



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ushuaia, 04 NOV 2022

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 307/2021 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE MOSP E 50126/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA OBRA AMPLIACIÓN ESC 47 Y T.P. ANTONIO MARTE – USHUAIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N.º 282/2021 se resolvió:
“(...) **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N.º 281/2021, Letra: T.C.P.-C.A., el que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Exceptuar del Control Preventivo al Expediente del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E-50126/2021, por el que tramita la Contratación Directa N.º 237/2021 para la ampliación de aulas en los establecimientos educativos Escuela N.º 47 y Colegio T.P. Antonio Marte de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber, a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera, y que deberá remitir a este Órgano de Control el expediente mencionado en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de adjudicado. **ARTÍCULO 4º.-** Hacer saber a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, que para futuras solicitudes deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 123/2016, bajo expreso apercibimiento de rechazo de la solicitud. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 5º.-** Hacer saber a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos

que de acuerdo a los antecedentes recientes y a los motivos expuestos en el exordio, deberá tener un mayor deber de diligencia, al igual que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, junto a los restantes Agentes y/o Funcionarios intervinientes en el procedimiento de contratación. **ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Secretaría Contable que instruya al Auditor Fiscal correspondiente para que proceda al seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 3° de la presente, a fin de someter las actuaciones exceptuadas al Control Posterior y, además, que se proceda a la anotación respectiva en el 'REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCION AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871'. **ARTÍCULO 7°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO y por su Intermedio a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas junto con los restantes Agentes y/o Funcionarios intervinientes en el procedimiento de contratación. (...)”

Que la citada resolución fue notificada el 21 de octubre de 2021, de conformidad a la Cédula de Notificación N.º 557/2021 obrante a fs. 19.

Que como consecuencia del seguimiento dispuesto en el artículo 6° precedentemente transcrito, a fs. 23 se agrega el Informe Contable N.º 309/2022 Letra: TCP-AOP en el que la Auditora Fiscal C.P. María de los Milagros ECHAGÜE concluye que “(...) la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-50126/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...)”.

Que a fs. 27 el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS expresa mediante la Nota Interna N.º 2453/2022 Letra: TCP-SC, que se dejó debida constancia de las actuaciones en el Registro que la Secretaría Contable lleva a tal fin.



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Que a fs. 28/29, luce el Informe Legal N.º 295/2022 Letra: TCP-CA, en el que el Dr. Nazareno Humberto TARQUINI expone en su parte pertinente:

"(...) II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 309/2022 Letra: T.C.P.- A.O.P., suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros ECHAGÜE, donde expresó: '(...) se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, toda vez que remitió el expediente MOSP-E-50126/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior' y habiéndose verificado el efectivo cumplimiento del plazo fijado, se entiende procedente dar por concluidas las presentes actuaciones con su posterior archivo (...)"

Que mediante la Nota Interna N.º 2847/2022 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE compartió el Informe Legal que antecede.

Que este Plenario de Miembros comparte el análisis vertido por las Secretarías Contable y Legal, correspondiendo dar por concluida la intervención de este Organismo en el marco de las actuaciones del Visto.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propio los términos del Informe Contable N.º 309/2022 Letra: TCP-AOP y del Informe Legal N.º 295/2022 Letra: TCP-CA.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las actuaciones del Visto, por los motivos expuestos en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en la Sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y por su intermedio, a la Auditora Fiscal interviniente; y con remisión de las actuaciones, a la Coordinadora de la Secretaría Legal y por su intermedio, al Abogado dictaminante y a la Asesora Letrada a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 263 /2022.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 309/2022,

Letra: TCP-AOP

Ref.: Expediente N.º TCP-PR 307/2021, caratulado: “S/EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTE. CONTRATACIÓN DIRECTA OBRA “AMPLIACIÓN ESC. 47 Y T.P. ANTONIO MARTE” - USHUAIA”

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Auditora Fiscal: C.P. María de los Milagros ECHAGÜE

Ushuaia, 14 de Septiembre 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto.....	1
3.	Antecedentes.....	1
4.	Aclaraciones previas	2
5.	Análisis.....	2
6.	Conclusión	3



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-50126/2021 exceptuado del Control Preventivo.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.º 262/2021 Letra: MOySP-SP, suscripta por la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se solicitó la excepción al control preventivo del expediente del registro del Ministerio a su cargo N.º 50126/2021 caratulado "AMPLIACIÓN ESC. 47 Y COLEGIO T.P. ANTONIO MARTE" – USHUAIA", fundado en "(...) *el hecho de que es impostergable la ampliación en el Establecimiento Educativo citado anteriormente y en que la urgencia nos motiva a solicitar se simplifique el procedimiento con el solo fin de que la ampliación no se constituya extemporánea, y en consecuencia llevar adelante todas las acciones que permitan llevar a cabo la ampliación para el próximo ciclo lectivo.*"

Que asimismo la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia manifestó: "(...) *fundamenta el presente pedido la urgencia que reviste la obra en cuestión al estar vinculada a las necesidades de un Establecimiento Educativo. Dado que conforme consta en el expediente en el orden 2 se ha glosado la Nota N° 004/2021, letra D° Pcial. De Primaria – M.E.C.C.yT., de fecha 06 de enero de*

fl

2021, suscripta por la Prof. Adriana E. Salguero, Directora Pcial. De Nivel Primario, de la Secretaría de Educación -M.E.C.C.yT., en la cual solicitan la construcción de cuatro aulas como ampliación del edificio que comparten hoy la Escuela N.º 47 y el Colegio Antonio Marte, en el Valle de Andorra.”

Seguidamente, se emiten el Informe Legal N.º 281/2021 Letra: TCP-CA y la Resolución Plenaria N.º 282/2021, en la que se resuelve exceptuar del control preventivo al expediente, indicando en el artículo 3º a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María G. CASTILLO que “...la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera, y que **deberá remitir a este Órgano de Control** el expediente mencionado en el artículo anterior **en el plazo de veinte (20) días de adjudicado**” (lo resaltado es propio).

Finalmente, se remiten las actuaciones con fecha 11/11/2021.

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, mediante el cual se exceptúa del control preventivo al expediente mencionado en el artículo 2º de la misma.

5. Análisis

En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-50126/2021, caratulado “AMPLIACIÓN ESCUELA N.º 47 Y COLEGIO T.P. ANTONIO MARTE -USHUAIA”; surge que el 14/10/2021 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 2048/2021 en relación a la Contratación



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Directa N.º 237/2021, y el 25/10/2021 fue suscripto el contrato, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 11/11/2021, habiendo transcurrido veinte (20) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 282/2021 (20 días).

6. Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-50126/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior.

Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia, con 26 fojas útiles.




C.P. Maria de los Milagros ECHAGÜE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 295/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 307/2021, Letra: T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 25 de octubre de 2022

COORDINADORA LEGAL

Dra. M. Julia DE LA FUENTE

Vuelve al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **"S/EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXPTE. MOYSP E 50126/2021 CONTRATACIÓN DIRECTA OBRA AMPLIACIÓN ESC 47 Y T.P. ANTONIO MARTE-USHUAIA"**, con el objeto de tomar intervención, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, del 20 de octubre de 2021 (obstante a fojas 14/18), se exceptuó del Control Preventivo al expediente perteneciente al registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º MOSP-E 50126/2021 por el que tramitó la Contratación Directa N.º 237/2021 para la ampliación de aulas en los establecimientos educativos Escuela N.º 47 y Colegio T.P. Antonio Marte de Ushuaia.

Asimismo, por el artículo 3º de la mentada Resolución, se hizo saber a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, el deber de remitir las actuaciones, en el término de veinte (20) días de adjudicado.

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, dar seguimiento a la remisión de las actuaciones en el plazo indicado.

La Resolución fue notificada el 21 de octubre de 2022 a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, según Cédula de Notificación N° 557/2021, agregada a fojas 19.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 309/2022, Letra: T.C.P.- A.O.P. (fojas 23/26), del 14 de septiembre de 2022, suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros, ECHAGÜE quien indicó: *“El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.° 282/2021, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir el expediente MOSP-E-50126/2021 exceptuado del Control Preventivo”*.

En el análisis llevado a cabo en el Informe Contable se manifestó: *“En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-50126/2021, caratulado ‘AMPLIACIÓN ESCUELA N.° 47 Y COLEGIO T.P. ANTONIO MARTE – USHUAIA’; surge que el 14/10/2021 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.° 2048/2021 en relación a la Contratación Directa N.° 237/2021, y el 25/10/2021 fue suscripto el contrato, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 11/11/2021, habiendo transcurrido veinte (20) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.° 282/2021 (20 días).”*

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2453/2022, Letra: T.C.P.-S.C., el Secretario Contable a/c, C.P. David Ricardo BEHRENS, indicó que



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

se efectuó la correspondiente anotación en el "REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871", en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º de la Resolución Plenaria N° 282/2021.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 309/2022 Letra: T.C.P.- A.O.P., suscripto por la Auditora Fiscal, C.P. María de los Milagros, ECHAGÜE, donde expresó: "(...) se concluye que la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 282/2021, toda vez que se remitió el expediente MOSP-E-50126/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior" y habiéndose verificado el efectivo cumplimiento del plazo fijado, se entiende
9 procedente dar por concluidas las presentes actuaciones con su posterior archivo.

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matriculado Nº 912 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia



DE WETENSCAPEN
FACULTÉIT
FACULTÉIT DE WETENSCAPEN
FACULTÉIT DE WETENSCAPEN